

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001R52
FOLIO TRÁMITE: 57.341

FECHA EXPEDICIÓN: 08-Mayo-2015

NOMBRE: NAVA LUCATERO MARTIN
UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: ARRAYAN
CALLE CRUCE 2: PERON
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1331 INTERIOR:

TACOS Y HAMBURGUESAS

TT 2078713

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DIAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$1.366.56

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p
MARTES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	09:00:36 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

(Signature)
AUTORIZA
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ

NAVA LUCATERO MARTIN

S. ALUMBRAMIENTO
CONSTITUCIONAL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES:

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerense en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en avenidas remodelizadas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de distancia a los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avemdas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

El incumplimiento de la normatividad anterior dará lugar a la no renovación del permiso provisional.